



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 103-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Octubre de 2021

**VISTA:** Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2016001041 denominada DERIVADOS NOVEDOSOS DE AMINO PIRIMIDINA de fecha 24 de Mayo de 2016 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): RICARDO ANIBAL MEJIA M. en representación de NOVARTIS AG, domiciliada en LICHTSTRASSE 35, CH-4056 BASILEA, SUIZA. Con documento de Prioridad N° 13195081.8 con fecha 29 de Noviembre de 2014 y documento PCT2014/066422 de 28 de Noviembre de 2014.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 21 de Mayo de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202108 y fecha 31/05/2021.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:**

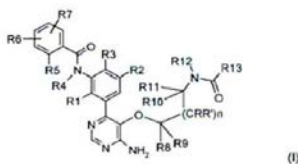
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a NOVARTIS AG, domiciliada en LICHTSTRASSE 35, CH-4056 BASILEA, SUIZA, Suiza previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 28 de Noviembre de 2014 al 28 de Noviembre de 2034.

**SEGUNDO:** Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

**NOTIFIQUESE:**

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes

**INSCRIPCION:** Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6243 folio 133 tomo XIX de fecha: 18 de Octubre de 2021.

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 104-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Octubre de 2021

**VISTA:** Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2016001768 denominada NANOPARTÍCULAS TERAPÉUTICAS QUE COMPRENDEN UN AGENTE TERAPÉUTICO (1-(4-{{4-(DIMETILAMINO)PIPERIDIN-1-IL}CARBONIL}FENIL)-3-[4-(4,6-DIMORFOLIN-4-IL-1,3,5-TRIAZIN-2-IL)FENIL]UREA) Y MÉTODOS PARA SU ELABORACIÓN. de fecha 13 de Septiembre de 2016 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): LUCIA DURON en representación de PFIZER INC, domiciliada en 235 EAST 42nd STREET NEW YORK, NEW YORK 10017, Estados Unidos de América. Con documento de Prioridad N° 61/953,628 con fecha 14 de Marzo de 2014 y documento PCT/US2015/020343 de 13 de Marzo de 2015.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 14 de Abril de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202106 y fecha 28/04/2021.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:**

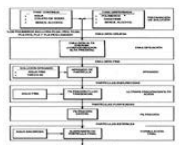
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a PFIZER INC, domiciliada en 235 EAST 42nd STREET NEW YORK, NEW YORK 10017 Estados Unidos de América previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 13 de Marzo de 2015 al 13 de Marzo de 2035.

**SEGUNDO:** Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

**NOTIFIQUESE:**

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes

**INSCRIPCION:** Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6244 folio 134 tomo XIX de fecha: 18 de Octubre de 2021.

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes

Resolución de Concesión No. 105-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Octubre de 2021

**VISTA:** Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2016001772 denominada CODIFICACIÓN DE VIDEO EN BASE A GAMAS DE COLORES de fecha 14 de Septiembre de 2016 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): RICARDO ANIBAL MEJIA M. en representación de QUALCOMM Incorporated, domiciliada en 5775 Morehouse Drive, San Diego, California 92121-1714, Estados Unidos de América. Con documento de Prioridad N° 14/656,087 con fecha 12 de Marzo de 2015, 61/953,667 con fecha 14 de Marzo de 2014 y documento PCT/US2015/020483 de 13 de Marzo de 2015.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 25 de Mayo de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202108 y fecha 31/05/2021.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:**

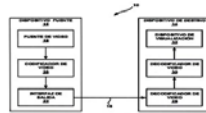
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a QUALCOMM Incorporated, domiciliada en 5775 Morehouse Drive, San Diego, California 92121-1714, Estados Unidos de América previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 13 de Marzo de 2015 al 13 de Marzo de 2035.

**SEGUNDO:** Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

**NOTIFIQUESE:**

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes

**INSCRIPCION:** Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6245 folio 135 tomo XIX de fecha: 18 de Octubre de 2021.

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 111-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Octubre de 2021

**VISTA:** Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2016002313 denominada FORMULACIONES Y MÉTODOS DE TRATAMIENTO CON QUERATINA de fecha 15 de Noviembre de 2016 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): GISSEL ZALAVARRIA en representación de OLAPLEX, INC., domiciliada en Prudential Tower, 800 Boylston Street, Boston, MA 02199, Estados Unidos de América. Con documento de Prioridad N° 61/994,709 con fecha 16 de Mayo de 2014 y documento PCT/US2015/031166 de 15 de Mayo de 2015.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 8 de Marzo de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202105 y fecha 15/03/2021.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:**

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a OLAPLEX, INC., domiciliada en Prudential Tower, 800 Boylston Street, Boston, MA 02199, Estados Unidos de América previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 15 de Mayo de 2015 al 15 de Mayo de 2035.

**SEGUNDO:** Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.

**(B)<sub>m</sub>—Z—(A)<sub>n</sub>**

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

**NOTIFIQUESE:**

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes

**INSCRIPCION:** Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6251 folio 141 tomo XIX de fecha: 18 de Octubre de 2021.

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 106-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Octubre de 2021

**VISTA:** Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2017000129 denominada [1,2,4]TRIAZOLO[4,3-B]PIRIDAZINAS de fecha 27 de Enero de 2017 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): GISSEL ZALAVARRIA en representación de AZTRAZENECA AB, domiciliada en SE-151 85 Sodertaije, Suecia. Con documento de Prioridad N° 62/029,676 con fecha 28 de Julio de 2014 y documento PCTGB2015/052143 de 24 de Julio de 2015.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 22 de Abril de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202106 y fecha 28/04/2021.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:**

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a AZTRAZENECA AB, domiciliada en SE-151 85 Sodertaije, Suecia previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 24 de Julio de 2015 al 24 de Julio de 2035.

**SEGUNDO:** Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.

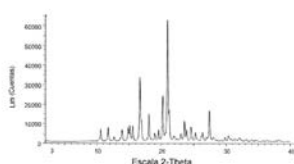


Figura A: Patrón de difracción de rayos X de polvo del Compuesto A, Forma A

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

**NOTIFIQUESE:**

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes

**INSCRIPCION:** Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6246 folio 136 tomo XIX de fecha: 18 de Octubre de 2021.

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 107-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Octubre de 2021

**VISTA:** Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2017001130 denominada INHIBIDOR DE CINASA AURORA A de fecha 12 de Mayo de 2017 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): LUCIA DURON en representación de ELI LILLY AND COMPANY, domiciliada en LILLY CORPORATE CENTER INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, Estados Unidos de América. Con documento de Prioridad N° 62/079,742 con fecha 14 de Noviembre de 2014 y documento PCTUS2015/059390 de 6 de Noviembre de 2015.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 28 de Mayo de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202108 y fecha 31/05/2021.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:**

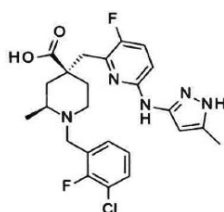
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a ELI LILLY AND COMPANY, domiciliada en LILLY CORPORATE CENTER INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, Estados Unidos de América previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 6 de Noviembre de 2015 al 6 de Noviembre de 2035.

**SEGUNDO:** Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

**NOTIFIQUESE:**

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes

**INSCRIPCION:** Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6247 folio 137 tomo XIX de fecha: 18 de Octubre de 2021.

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 110-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Octubre de 2021

**VISTA:** Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2017001311 denominada BENZAMIDAS SUSTITUIDAS CON 1,3-TIAZOL-2-IL O de fecha 9 de Junio de 2017 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): SONIA URBINA en representación de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en Kaiser-Wilhelm-Allee 1, 51373 Leverkusen, Alemania. Con documento de Prioridad N° 14196954.3 con fecha 9 de Diciembre de 2014 y documento PCT/EP2015/078765 de 7 de Diciembre de 2015.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 23 de Abril de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202106 y fecha 28/04/2021.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:**

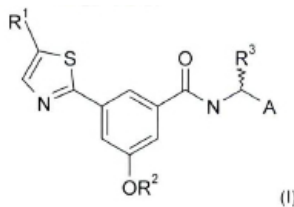
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en Kaiser-Wilhelm-Allee 1, 51373 Leverkusen, Alemania previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 7 de Diciembre de 2015 al 7 de Diciembre de 2035.

**SEGUNDO:** Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

**NOTIFIQUESE:**

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes

**INSCRIPCION:** Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6250 folio 140 tomo XIX de fecha: 18 de Octubre de 2021.

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 108-2021 de Patente de Invención (DIV)

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Octubre de 2021

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de Invención (DIV) con N° 2017002023 denominada PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE 5- FLUORO- 1H-PIRAZOLOPIRIDINAS SUSTITUIDAS de fecha 29 de Agosto de 2017 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): SONIA URBINA en representación de ADVERIO PHARMA GMBH, domiciliada en WILLY-BRANDT-PLATZ 2 12529 SCHÖNEFELD, Alemania. Con documento de Prioridad N° 11190789.5 con fecha 25 de Noviembre de 2012, 11192301.7 con fecha 7 de Diciembre de 2012 y documento PCT/EP2012/073276 de 21 de Noviembre de 2012.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 23 de Abril de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202106 y fecha 28/04/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:**

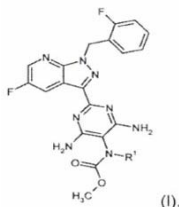
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Otorgar en Honduras a ADVERIO PHARMA GMBH, domiciliada en WILLY-BRANDT-PLATZ 2 12529 SCHÖNEFELD, Alemania previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención (DIV) cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 21 de Noviembre de 2012 al 21 de Noviembre de 2032

SEGUNDO: Esta Patente de Invención (DIV) se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención (DIV) se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6248 folio 138 tomo XIX de fecha: 18 de Octubre de 2021.

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Resolución de Concesión No. 109-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Octubre de 2021

**VISTA:** Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2017003009 denominada COMPUESTOS INHIBIDORES DE LA SEÑALIZACIÓN DE LA TRAYECTORIA DE NOTCH de fecha 21 de Diciembre de 2017 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): LUCIA DURON en representación de ELI LILLY AND COMPANY y AUDION THERAPEUTICS, domiciliada en LILLY CORPORATE CENTER INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, Estados Unidos de América y Linneausparkweg 10-2, 1098 EA Amsterdam, Países Bajos y documento PCT/US2016/040612 de 1 de Julio de 2016.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 28 de Mayo de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202108 y fecha 31/05/2021.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:**

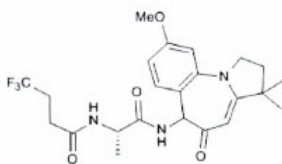
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a ELI LILLY AND COMPANY y AUDION THERAPEUTICS, domiciliada en LILLY CORPORATE CENTER INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, Estados Unidos de América y Linneausparkweg 10-2, 1098 EA Amsterdam, Países Bajos previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 1 de Julio de 2016 al 1 de Julio de 2036.

**SEGUNDO:** Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

**NOTIFIQUESE:**

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes

**INSCRIPCION:** Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6249 folio 139 tomo XIX de fecha: 18 de Octubre de 2021.

Fanny Liliana Lopez Raudales  
Registradora de Patentes